

POLÍTICA 3240
INVERSIONES

La Junta de Educación apoya y autoriza un programa de inversión seguro y sólido. Dicho programa es visto como un ingrediente crítico de una buena gestión fiscal. La Junta autoriza un programa de inversión con el fin de obtener ingresos adicionales para apoyar el programa educativo del Distrito. Todos los fondos no necesarios para las necesidades inmediatas del Distrito están disponibles para inversión y se depositarán en depósitos autorizados. Los objetivos con respecto a la inversión de todos los fondos, en orden de prioridad, son (1) Seguridad del capital, (2) diversificación y (3) rendimiento.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 66.0603 [Inversiones]

120.12 (1) [Servicio de la Junta; designación de depositarios para fondos del distrito] 120.16 (5) [Intereses derivados de los fondos del distrito pagados al tesoro del distrito]

CRUZ REF .: 3110 Presupuesto operativo anual

3121 Contabilidad financiera 3310 Depósito de fondos 3321 Fondos de actividad estudiantil

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno APROBADO: 24 de agosto de 1999

REVISADO: 22 de mayo de 2001

23 de julio de 2002

28 de octubre de 2003

18 de diciembre de 2007

23 de marzo de 2010

25 de septiembre de 2012

REGLA 3240
INVERSIONES

1. Todas las inversiones del Distrito se realizarán de conformidad con la ley estatal de Wisconsin con aquellas instituciones registradas para hacer negocios en el Estado de Wisconsin. Las categorías de instrumentos de inversión autorizados son:
 - a. Certificados de depósito
 - b. Bonos y valores del gobierno federal garantizados en cuanto a capital e intereses por el gobierno federal
 - c. Bonos y valores de agencias del gobierno federal
 - d. Acuerdos de recompra garantizados por bonos y valores del gobierno federal, o bonos y valores de agencias del gobierno federal. Si el valor de mercado de los bonos o valores cae por debajo del precio de recompra, se debe proporcionar una garantía adicional
 - e. Valores comerciales de la calificación más alta o segunda más alta
 - f. Fondo de inversión del gobierno local del estado de Wisconsin
 - g. Fondo de activos líquidos del distrito escolar de Wisconsin
2. El Distrito diversificará sus inversiones por categoría e institución. Con la excepción de los valores gubernamentales y de agencias, los contratos de inversión garantizados y los certificados de depósito asegurados, no más del 50 por ciento de la cartera total de inversiones del Distrito; es decir, l.a.-g., se invertirá en una sola categoría y no más del 33 por ciento podrá estar con un emisor dentro de una categoría. No se invertirán más de \$ 500,000 de certificados de depósito no asegurados en una sola institución financiera a la vez.
3. Los fondos de capital de trabajo del Distrito se mantendrán en depósitos públicos aprobados por la Junta Escolar y no deberán exceder el 20% del efectivo del Distrito, a excepción de los pagos de ayuda estatal que pueden mantenerse en un depósito de trabajo de forma temporal, hasta el vehículo de inversión apropiado está determinado.
4. Todos los fondos del servicio de la deuda del Distrito se realizarán de conformidad con la ley estatal de Wisconsin. Los instrumentos de inversión autorizados son:
 - a. Obligaciones directas del gobierno federal.
 - b. Fondo de inversión del gobierno local del estado de Wisconsin
5. Inversiones que no forman parte de los fondos operativos, de servicio de la deuda y de proyectos de capital del Distrito que se colocan fuera de los depósitos públicos aprobados por el Distrito y que no figuran en el número 1 anterior (excepto l.e. arriba) solo puede considerarse si cumple con los siguientes criterios. Los Valores deben ser revisados por un Asesor Financiero independiente con experiencia en dichos valores que no recibirá una compensación basada en el Distrito que compra la inversión propuesta. El Asesor evaluará el riesgo de la inversión, revisará todos los documentos relacionados con la inversión y se asegurará de que la inversión cumpla con la intención de esta política antes de ser presentada a la Junta de Educación para su aprobación.

Delegación de autoridad

La Junta autoriza al Superintendente de Escuelas y al Director Financiero a administrar todas las actividades asociadas con el programa de inversión de tal manera que se cumplan los objetivos de la política de la Junta y estas pautas. Esta responsabilidad incluye una revisión anual, una evaluación y un informe del programa de inversiones del Distrito en septiembre después del final del año fiscal anterior, incluida la tasa de rendimiento de las inversiones, así como recomendaciones para cambios a esta política.

El Director Financiero está además autorizado para ejecutar, en nombre de la Junta, todos y cada uno de los documentos relacionados con el programa de inversión de manera oportuna.

Informes

El Director Financiero / designado deberá mantener una lista detallada de todas las inversiones. Un informe escrito del estado de todas las inversiones se realizará trimestralmente a la Junta.